

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/133121/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R54/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 133121

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de febrero de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de febrero de 2021 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **133121**, consistente en lo siguiente: **“¿Que cantidad de tu presupuesto tienen destinado a cumplir con las obligaciones que dejaron o no cumplieron en los años 2017, 2018, 2019, 2020 ?.”** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

En apego a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en el “Acuerdo por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado” publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Oaxaca, y el “Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo que con fundamento en lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/76/2021 a la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SECyT/0782/2021 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de febrero de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **133121**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/0782/2021 la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería, perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, mismo oficio se anexa para su consulta.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **133121**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LCDA. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

SICC*kao

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID"

OFICIO N°: SF/SECyT/0782/2021
REFERENCIA: 59161
ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/SI/PF/DNAJ/UT/76/2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de febrero de 2021.

LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBÁÑEZ
PROCURADOR FISCAL
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/76/2021 recibido el día 23 de febrero de 2021, mediante el cual se solicita información para solventar el requerimiento del folio 133121 generado en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual consiste en lo siguiente: *"Que cantidad del presupuesto se tiene destinado a cumplir con las obligaciones que se dejaron o no cumplieron en los años 2017, 2018, 2019 y 2020"*.

Al respecto, con fundamento a los Artículos 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se informa que el presupuesto asignado para el presente ejercicio a cada Ejecutor de gasto, es para el cumplimiento de sus objetivos y metas, cumpliendo con ello sus obligaciones descritas en sus respectivos documentos legales de creación.

Aunado a lo anterior, con fundamento en los Artículos 56 y 57 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gastos, no pueden adquirir compromisos presupuestarios sin contar con la debida cobertura presupuestaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO

C.c.p.:

- Expediente

JAHT / JRZM / JACS / MARR / JRI